FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

6.202

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza

ARTICULO 1º.- *Modifícase el Artículo 1º* de la Ley Nº 6.100, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º**: Autorízase a la Función Ejecutiva a producir la venta a la firma "El Benteveo S.A.", del inmueble de propiedad fiscal ubicado en el departamento Arauco, sobre la Ruta Nacional Nº 60 para ser destinado al cultivo del olivo por sistema de riego por goteo, y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:		Estado Provincial.-
DOMINIO:		Nº 440-Folios 1.441/45-Año 1963.-
MATRICULA CATASTRAL:		4-04-35-003-350-160.-
DIMENSIONES Y LINDEROS:	Norte:	Mide 4.761,80 mts., linda con Ferrocarril Nacional General Belgrano.-
	Sud:	Mide 4.399,09 mts. más 872,43 mts., linda con Ruta Nacional Nº 60.-
	Este:	Mide 3.372,89 mts., linda con propiedad del Estado Provincial.-
	Oeste:	Mide 1.643,00 mts., linda con más propiedad del Estado Provincial.-
SUPERFICIE:		1.197 Has. 0,375 m2".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a ocho días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Diputado RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO.-

L E Y Nº 6.202

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja